En la fecha paso las diligencias al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de algunos herederos remitió las declaraciones de renta del causante correspondientes a los años 2016 a 2020, por un aparente requerimiento del juzgado, sin que conste que se haya ordenado tal envío. Obteniendo comunicación con el mismo, aclara que de ellas ya se hizo su envío a la DIAN y que su remisión al juzgado se hizo para información sobre los trámites surtidos por los interesados ante la entidad mencionada y así se dé continuidad al proceso. Igualmente, se observa que desde el pasado 8 de agosto se remitió el oficio No. JPPF_AF 0492 a la DIAN solicitando las razones por las cuales no se expide el Paz y Salvo del caso sin que se haya remitido respuesta alguna. A la par, se solicitan copias del proceso por el togado ya mencionado. Sírvase proveer. Vélez, 16 de noviembre de 2022.

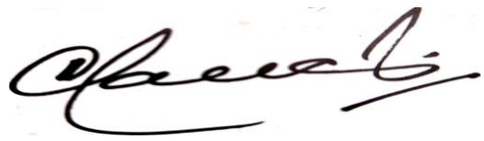

Claudia Isabel Vargas Rodríguez
Secretaria

Liquidatorio
SUCESIÓN INTESTADA
Rad. 68861.31.84.001.2009.00041.00

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Vélez, Santander, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

En virtud de la constancia secretarial que antecede, no se hará ningún pronunciamiento sobre el envío de las declaraciones de renta por la aclaración dada por el memorialista, y en su lugar, se ordenará reiterar la información requerida a la DIAN en el oficio allí mencionado.

De otra parte, al encontrarse debidamente digitalizado el proceso, remítase el link contentivo del mismo al apoderado judicial que solicita las copias.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

EL Juez,

JORGE BENITEZ ESTEVEZ

Estado electrónico No. 083
Fecha: 21 de noviembre de 2022

Firmado Por:

Jorge Benitez Estevez

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d03ecf25a36700b965b444d1f6b7694a8cb666448a6232f29537774fd1b3da87**

Documento generado en 18/11/2022 03:06:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica